

CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TAMAZULA DE GORDIANO

El H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el Artículo 43 FRACCION VII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tamazula de Gordiano

CONVOCA:

A las y los jóvenes tamazulenses de la sociedad civil en general (alumnos de instituciones educativas, deportistas, artistas, emprendedores, profesionales, etc.), interesados en formar parte del Consejo Municipal de Juventud de Tamazula de Gordiano, con la finalidad de crear un órgano de consulta cuyo objetivo será proponer, opinar y coadyuvar con el ejecutivo, el instituto de la juventud y Ayuntamiento de Tamazula.

LINEAMIENTOS:

PRIMERA. ATRIBUCIONES.

El Consejo Juvenil tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Fungir como espacio de análisis y reflexión multidisciplinaria en atención a las problemáticas, inquietudes y opiniones por parte de los jóvenes del municipio de Tamazula de Gordiano;
- II.- Establecer planes, programas y proyectos así como indicadores de seguimiento de los mismos con la finalidad de fortalecer las políticas concernientes a la atención y el desarrollo integral de los jóvenes.
- III.- Proponer estrategias, mecanismos y acciones para articular la política municipal con los planes y programas federales y estatales en materia de juventud.
- IV.- Fortalecer relaciones de colaboración y coordinación con instituciones educativas nacionales e internacionales tanto públicas como privadas con la intención de gestionar ante el municipio la programación de actividades de acuerdo a los intereses e inquietudes de los jóvenes.
- V.- Elaborar, establecer y modificar los estatutos del Consejo Juvenil sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de Jalisco.
- VI.- Velar por el cumplimiento de los objetivos del Consejo Juvenil.
- VII.- Coadyuvar con los proyectos y actividades en beneficio de la juventud con las instancias municipales que instrumenten de manera conjunta, y las demás que establezca la Ley de la Juventud del Estado de Jalisco y su reglamento.

SEGUNDA. VOCALIAS.

Las y los jóvenes tamazulenses interesados en participar, se podrán postular a la vocalía interesada, cada una con resguardo de un suplente con representación en los siguientes rubros.

- 1 vocalía representando al sector profesional (estudiante o egresado de cualquier carrera universitaria).
- 1 vocalía representando a emprendedores.
- 1 vocalía representando al sector artístico/cultural.
- 1 vocalía representando al sector deportivo.
- 1 vocalía representando al sector salud.
- 1 vocalía representando al nivel básico educativo (estudiantes de nivel primaria y secundaria)
- 1 vocalía representando al nivel medio superior.

Los cargos como vocales del Consejo Municipal de Juventud, se desempeñarán de manera honorífica y por un periodo de tres años, con excepción de las integradas por alumnos de las Instituciones Educativas de Nivel Superior y Medio Superior, en cuyos casos podrán concluir de manera anticipada al momento en que dejen de cursar el nivel educativo al cual representan.

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- I.- Ser Tamazulense o tener residencia efectiva en el municipio por más de dos años, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Tener entre 12 y 29 años de edad;
- III.- No estar sujeto a proceso penal, o haber sido sentenciado por delitos graves;
- IV.- Contar con disponibilidad de tiempo para acudir a las sesiones del Consejo.
- V. Ser jóvenes proactivos dentro de la sociedad.

CUARTA. DOCUMENTOS PARA REGISTRO

- I.- Formato de interés de ser parte del consejo municipal de Juventud (mismo que se otorga en el Instituto Municipal de Atención a la Juventud IMAJ)
- II.- Copia simple del acta de nacimiento;
- III.- Copia simple de credencial de elector y o estudiante; en caso de ser menor de edad debe presentar copia del padre de familia o tutor.
- IV.- Copia simple de la CURP;
- V.- Copia simple de comprobante de domicilio;
- VI.- Carta en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, no estar sujeto a algún proceso penal, o haber sido sentenciado por delitos graves.

QUINTA. RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

Los expedientes podrán ser entregados de forma digital mediante el código QR anexo a la presente convocatoria o en físico en las instalaciones del Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ) en el Calle Guzmán #66 en Tamazula de Gordiano, Jalisco.

SEXTA. PROCESOS DE SELECCIÓN.

La Comisión edilicia de Participación Social y Juventud en conjunto con el Jefe del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tamazula de Gordiano será el órgano encargado de evaluar los expedientes que se encuentren completos y hayan sido integrados en tiempo y forma de acuerdo a la presente convocatoria, dictaminando así los candidatos elegibles para conformar el consejo, vigilando en todo momento la equidad de género e inclusión entre sus integrantes.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Del 25 de noviembre al 6 de Diciembre del 2024

OCTAVA. PUBLICACION DE DICTAMEN DE RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA.

10 de Diciembre del 2024

NOVENA. TRANSITORIOS.

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Evaluador.